

## Asociaciones Gremiales

## "ASOCIACION GREMIAL DE TRANSPORTES ESCOLARES LOS ANGELES"

(Extracto)

Por instrumento privado de cuatro de Enero de mil novecientos noventa, autorizado ante el Notario Público de Los Angeles, don Raúl Hernán Morales Adriasola se constituyó la "La Asociación Gremial de Transportes Escolares Los Angeles", aprobándose los Estatutos por los cuales se registró, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, sin perjuicio de las filiales; comités o delegaciones en otros puntos del país y del extranjero, y celebrar asambleas o reuniones y adoptar acuerdos válidos en cualquier punto del país que el Directorio señale. Los objetivos de la asociación son los siguientes: a) constituir una organización que reúna a las personas naturales o jurídicas cuya actividad sea la del traslado de escolares desde su domicilio hasta el estableci-

miento educacional en el cual estudian y viceversa, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia; b) representar a los socios y coordinar las actividades ante los organismos del Estado e instituciones y personas privadas en todo lo que se refiera a sus intereses comunes; c) colaborar en la definición de las políticas necesarias para el desarrollo y progreso de las personas que la integran, de sus colaboradores y del público que utiliza sus servicios; d) ejecutar todos los actos, suscribir todos los documentos y convenir todos los contratos que directa o indirectamente permitan cumplir con los objetivos ya señalados. Se constituyó con 29 socios y se eligió como directorio a las siguientes personas: Eugenio Martínez Campos, Presidente; Eduardo Antonio Pacheco Fuentes, Vicepresidente; Rosa Elvira Navarro Bustos, Secretaria; Adriana Angélica Brito Arratia, Tesorera; Ingrid Beatriz Fiebig Arriagada, Rosa Catalina Balboa Ormeño, y María Cecilia Leiva López, Directores. La Asociación Gremial se encuentra inscrita con el número 95-8, en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Fomento de la Producción, con el objeto de ampliar la actual red del ferrocarril metropolitano, construir nuevas líneas u obtener el equipamiento de dichas obras, podrán concurrir a acordar aumentos de capital y de tal manera permitir el ingreso o incorporación de otros accionistas. Las acciones que se emitan con el objeto que precede, se denominarán acciones serie B y podrán ser adquiridas por terceros. Esta adquisición por terceros no podrá ser inferior al 5% del capital social. Administración. Será administrada por un Directorio compuesto por siete miembros. Conforme Ley N° 18.772, esta sociedad será continuadora legal en todos los derechos y obligaciones que hubieren correspondido a la Dirección General de Metro. Demás estipulaciones escritura que se extracta.— Santiago, 24 de Enero de 1990. Raúl Undurraga Laso, Notario Público.

## EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: Por escritura hoy ante mí, Luis Eduardo de la Iglesia Castro, Vicuña Mackenna 882, Reñaca, Viña del Mar, Enzo Eduardo Constanzo Partarrieu, Vergara 389, Santiago y Fernando Antonio del Pino Tobar, Vicuña Mackenna 672, Viña del Mar rectificaron sociedad "Maquinarias e Inversiones Técnicas S.A." constituida 9 agosto 1989 Notario Viña del Mar Eliana Gervasio Zamudio, inscrita fs.288 vta. N° 273, Registro Comercio Viña del Mar 1989, rectificada 10 noviembre 1989 misma Notaría, inscrita fs.591 vta. N° 568 mismo Registro y año. Por escritura de hoy rectifican escritura rectificatoria antes señalada en sentido que razón social es "Maquinarias e Inversiones Técnicas S.A." y no "Maquinarias e Inversiones Técnicas Sociedad Anónima". Valparaíso, 15 enero 1990.

## EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Que por escritura otorgada con esta fecha, ante mí, Julio César Araya Matteo, Constructor Civil, Valparaíso, Montealegre 330, depto. 81; Julio César Araya Collao, Jubilado, Valparaíso, J. Tomás Ramos 887, dpto. 32 y Flavio René Vergara Matteo, Empleado, Valparaíso, J. Tomás Ramos 887, depto. 32, constituyeron sociedad anónima cerrada cuya razón social será Constructora e Inmobiliaria del Pacífico S.A. Domicilio: Valparaíso. Duración: indefinida. Objeto: será la construcción por cuenta propia o ajena de todo tipo de obras, sean éstas civiles, urbanizaciones de todo tipo, construcción de viviendas, equipamientos; edificios de servicios, industriales, montajes, la construcción y comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de obras sean civiles, viviendas, oficinas, urbanizaciones, y en general todas

aquellas actividades que digan relación directa o indirectamente con el objeto social y los que acuerden los socios. Capital: \$ 6.000.000 dividido en 120 acciones de valor nominal \$ 50.000 c/u. íntegramente suscrito y pagado.— Valparaíso, 13 de diciembre de 1989.—

## EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de la 33ª Notaría Santiago, Morandé 432, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Luis Víctor Torrealba Cubillos, Chileno, casado, factor de comercio, Camino El Olivar 1760, Las Condes, Santiago; Miguel Arturo Soto Pavez, chileno, casado, factor de comercio, Playa Ligate 3255, Iquique y de paso en ésta: Nilza del Carmen Álvarez Moreno, chilena, casada, contador público, del mismo domicilio anterior, y María Uberlinda Truffa Gilar, chilena, casada, labores de casa, Camino El Olivar 1760, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad anónima cerrada, denominada "Empresa Constructora Century Sociedad Anónima" o "CONSTRUCTORA CENTURY S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales otros puntos país o extranjero y duración indefinida. Objeto: La construcción por cuenta propia o ajena de obras civiles en general y viviendas sociales, económicas y de cualquier clase; la realización de construcciones industriales de obras viales, marítimas, portuarias y públicas en general; la prefabricación de casas, bodegas y edificios; la inversión de todas sus formas en la adquisición y enajenación de inmuebles, su urbanización, reparación y/o loteo y subdivisiones; la representación de firmas, empresas, marcas y organizaciones comer-

ciales, industriales, tecnológicas o de cualquier índole relacionada con giro social, pudiendo la firma ejercer la industria y el comercio como importadora, exportadora, agente, consignataria, comisionista, distribuidora, concesionaria o en cualquier otra forma y la fabricación y comercialización de materias primas, equipos e instrumentos necesarios para la construcción. Capital: \$ 12.000.000 dividido en 2.000 acciones sin valor nominal suscrito forma establecida este acto. Demás estipulaciones escritura extractada.— Santiago, 12 Enero 1990.- I Torrealba A., N.P.

## EXTRACTO

Manuel Aburto Contardo, Notario Público de Rancagua, Brasil 120, Rancagua, certifica: Por escritura de esta fecha otorgada ante mí, Luis Arturo Díaz Yáñez, comerciante, domiciliado en calle Valparaíso 300, de Rancagua, Juan Fica Marín, comerciante, domiciliado en calle Estado 642, de Rancagua, Miguel Octavio Muñoz Rojas, comerciante, domiciliado en calle Rubio 0112, de Rancagua, Luis Ramón Risco Pereira, comerciante, domiciliado en calle Gabriela Mistral 865, de Rancagua y Víctor Nelson Leiva Acuña, comerciante, domiciliado en calle Colo-Colo 77, de Rengo, constituyeron Sociedad Anónima, cuyos estatutos extracto Nombre: Sociedad Anónima Cerrada, Centro de Capacitación Laboral y Estudios Sociales Sandro Bertini. Objeto: La administración de Establecimientos educacionales, sean público o privados o subvencionados o de cualquier otro tipo. La capacitación y perfeccionamiento del individuo, tanto en lo laboral como en lo intelectual, como asimismo la elaboración, distribu-

## Escrituras Sociales

## Sociedades Anónimas

## EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público, Titular Vigésimo Novena Notaría Santiago, MacIver 225, Oficina 302, certifico: que por escritura pública de 24 de Enero de 1990, otorgada ante mí, el Fisco de Chile, representado por el Ministro de Hacienda, don Martín Costabal Llona, chileno, ingeniero comercial, ambos domiciliados Santiago, Teatinos 120; y la Corporación de Fomento de la Producción, organismo estatal de administración autónoma, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Héctor Guillermo Letelier Skinner, chileno, Brigadier de Ejército, ambos domiciliados Santiago, Ramón Nieto 920, constituyeron sociedad anónima regida por sus estatutos, por la Ley N° 18.772, modificada por el artículo 55 de la Ley N° 18.893; por la Ley N° 18.046 y su Reglamento y demás disposiciones aplicables a las sociedades anónimas abiertas. Nombre: "Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.", pudiendo usar para todos los efectos legales y comerciales, el nombre de fantasía "METRO S.A.". Objeto: Realización de todas las actividades propias del servicio de transporte de pasajeros en ferrocarriles metropolitanos u otros medios eléctricos complementarios y las anexas a dicho giro, pudiendo con tal fin constituir o participar en sociedades y ejecutar cualquier acto u operación relacionados con el objeto social. No obstante, la sociedad, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 18.772, no podrá dar o ceder a ningún título el gi-

ro principal de transporte que se realice en las actuales vías del Metro de Santiago o en las que se construyan exclusivamente por esta sociedad. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que el Directorio acuerde establecer en el país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$ 75.000.000.000 dividido en 7.500.000.000 acciones nominativas y sin valor nominal, que se suscribe, aporta y paga siguiente manera, que consta artículo primero transitorio escritura social: a) El Fisco de Chile suscribe 2.100.000.000 acciones, equivalentes 28% capital social, por valor \$ 21.000.000.000 que suscribe, aporta y paga en conformidad a lo previsto en la Ley N° 18.772, modificada por el artículo 55, de la Ley N° 18.893; y b) La Corporación de Fomento de la Producción suscribe 5.400.000.000 acciones, equivalentes 72% capital social, por valor \$ 54.000.000.000 que, asimismo, suscribe, aporta y paga en conformidad normas indicadas letra a) que precede. De acuerdo artículo 3°, Ley 18.772 los bienes fiscales se aportan en dominio, y los nacionales de uso público en concesión con duración indefinida y a título gratuito. Por tanto, capital social suscrito y pagado. Las acciones correspondientes señalado capital inicial y aumentos del mismo que sean suscritos y pagados por el Fisco de Chile y por la Corporación de Fomento de la Producción, se denominarán acciones Serie A y no podrán ser enajenadas, todo ello conforme Art. 4°, Ley 18.772. Sin perjuicio lo señalado y también de acuerdo misma norma, el Fisco de Chile y la Corporación de



## MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU VII REGION

LICITACION PUBLICA N° 2/90

RECUPERACION DE PAVIMENTOS DE CALLES EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGION DEL MAULE

TIPO DE OBRAS: Obras de reparación y conservación de pavimentos durante el año 1990.

SISTEMA DE CONTRATACION: D.S. N° 29/84, sumaalzada V. y U.

UBICACION DE LAS OBRAS: Obras de reparación y conservación de pavimentos en las comunas de Linares, Parral, Constitución, Molina, San Javier, Curicó, Talca y Cauquenes.

PARTICIPANTES: Contratistas inscritos en el Registro B-I, en las categorías que correspondan de acuerdo al D.S. N° 127/77 - V. y U.

FINANCIAMIENTO: Fondos sectoriales - monto total: 17.300 U.F.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el día 26 de Enero de 1990 en los siguientes lugares:

SERVIU Reg. del Maule, calle 2 Norte 925 Talca  
SERVIU Metropolitano, calle Serrano 45, 3 piso Santiago.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: El día 26 de Febrero de 1990 a las 16.30 horas en las oficinas del departamento técnico del SERVIU Región del Maule, calle 2 Norte 925 Talca.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$ 2.000.- (dos mil pesos) IVA. incluido.

(25)

DIRECTOR SERVIU VII REGION